

## PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 054-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 054-2013-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2013.- Las 12h15.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio No. 215-CNE-DPE-D-C-2013, de 03 de febrero de 2013, recibido en este despacho, el día martes 5 de febrero de 2013, a las 12h30. **ANTECEDENTES:** Mediante oficio s/n de 31 de enero de 2013, la Dra. Sara McLaughlin Patiño, de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, remite a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, 49 formularios de denuncias relacionadas con el retiro de vallas publicitarias. **PRIMERO.-** Conforme el sorteo realizado, se recibe en este Despacho, el día viernes primero de febrero de dos mil trece, a las ocho horas con veintiséis minutos, el expediente signado con el número 054-2013-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por el Ab. César Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Luis Alfredo Villacís Maldonado, representante legal de la Unidad Plurinacional de las Izquierdas, Lista 15-18, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización el día 15 de enero de 2013 en la ciudad de Esmeraldas, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. **SEGUNDO.-** Mediante sorteo realizado, corresponde al Dr. Guillermo González Orquera, el expediente signado con el número 031-2013-TCE, el cual contiene el escrito firmado por el Ab. César Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Luis Alfredo Villacís Maldonado, representante legal de la Unidad Plurinacional de las Izquierdas, Lista 15-18, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización en la provincia de Esmeraldas. Con auto de fecha 13 de febrero de 2013, las 16h00, el Dr. Guillermo González Orquera, en su calidad de juez de primera instancia admitió a trámite la causa 031-2013-TCE. **TERCERO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: “Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.” En el presente caso, revisada la denuncia presentada signada con el número 054-2013-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 031-2013-TCE (acumulada 053-2013-TCE y 058-2013-TCE); siendo así al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 054-2013-TCE a la causa 031-2013-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. **CUARTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-** F) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 14 de febrero de 2013



Dra. Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA**